



EXENTA N° **037 / 0720 /**

SANTIAGO, 10 ABRIL 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

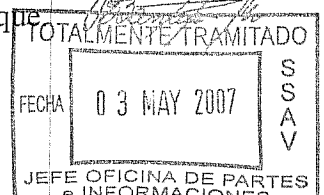
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 025/01008 de fecha 18.MAY.2005, modificada mediante Resolución Exenta N° 0107/02623 de fecha 03.NOV.2005, se otorgó a Air Trust S.A. la concesión que consistirá en la prestación de servicios a terceros, la cual otorgará el derecho a utilizar una superficie de aproximadamente 15,00 mts² de un área pavimentada en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique, Iª Región.
- b) Que por carta de fecha 23.MAR.2007, Air Trust S.A. solicitó el cambio en el objeto de la concesión que mantiene en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique.
- c) Que por OF.(O) N° 13/2/4/365/1479 de fecha 27.MAR.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó a la sociedad concesionaria la modificación de las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión.
- d) Que por carta de fecha 29.MAR.2007, Air Trust S.A. aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- e) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47º y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha, los Resueltos N° 1,2 y 4 de la Resolución Exenta N° 025/01008 de fecha 18.MAY.2005, modificada mediante Resolución Exenta N° 0107/02623 de fecha 03.NOV.2005, los cuales quedarán como se indica:
 - “1.- Otórgase a Air Trust S.A., en adelante “la sociedad concesionaria”, una concesión para la prestación de servicios a terceros consistente en carga y descarga de equipaje y otro tipo de carga a las empresas que así lo requieran, lo que permitirá a la sociedad concesionaria utilizar una superficie de aproximadamente de 15,00 mts² de un área pavimentada en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique



- 2.- La concesión se otorgará hasta el 31.DIC.2008 o hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas obras del Aeropuerto Diego Aracena, si ello ocurriese antes de la fecha señalada.
- 4.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria entregará una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por un monto de **17,00** Unidades de Fomento, con una vigencia mínima hasta el **31 de Marzo** del año **2009**.

La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie otorgada en concesión, esta no fuere entregada oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos en el presente acto administrativo."

- 2.- En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución Exenta N° 025/01008 de fecha 18.MAY.2005, modificada mediante Resolución Exenta N° 0107/02623 de fecha 03.NOV.2005.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento



[Handwritten Signature]
SOLA PEREZ ALEGRIA
ENCARGADA SECCION CONCESIONES
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. AIR TRUST S.A., AV. 11 DE SEPTIEMBRE N° 1881, PISO 20, OF. 2001 PROVIDENCIA, SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.